



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Resolución N° 871*

**POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, A SER CONTRATADO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. ASIMISMO, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CON LOS MIEMBROS PLENOS, LOS VEEDORES Y EL EQUIPO DE APOYO.**

Asunción, 11 de Febrero 2015

**VISTO:** El Memorándum DGGTH N° 94/15 de fecha 29 de enero de 2015, presentado por la señora Carmen González de Ríos, Directora General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se dispone al llamado a Concurso de Méritos para la selección del Personal Administrativo, a ser contratado en las instituciones públicas dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, como así mismo, se conforman los miembros plenos la Comisión de Selección, los Veedores y el Equipo de Apoyo"*;

La Constitución Nacional, que en su Artículo 46 *"De la Igualdad de las Personas"* establece: *"Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos..."*; asimismo, en su Artículo 47 *"De las Garantías de la Igualdad"* dispone: *"El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: ...3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad..."*;

La Ley N° 1626/2000 *"De la Función Pública"*, que en su Artículo 96 dispone: *"Serán atribuciones de la Secretaría de la Función Pública: ...n) aprobar los proyectos de reglamento de selección, admisión, calificación y promoción del personal público, presentados por las diversas reparticiones públicas..."*;

La Resolución SFP N° 50/08 de fecha 02 de setiembre de 2008 *"Que establece el reglamento general del sistema de selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes, mediante la realización de concursos públicos de oposición, de conformidad a los Artículos 15 y 35 de la Ley N° 1626, de la Función Pública"*;

La Resolución SFP N° 1221/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014 *"Que aprueba y establece el reglamento general de selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de concursos públicos de oposición, concurso de oposición y concurso de méritos, de conformidad con los Artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública"*; que en su Artículo 6° menciona: *"Principios rectores. En los procedimientos de Selección para el ingreso, promoción y contratación en la función pública deberán observar los siguientes principios: a) Igualdad... b) Publicidad..."*



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Resolución N° 871*

**POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, A SER CONTRATADO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. ASIMISMO, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CON LOS MIEMBROS PLENOS, LOS VEEDORES Y EL EQUIPO DE APOYO.**

-2-

c) Mérito... d) Eficacia, efectividad y eficiencia... e) Transparencia, Objetividad e Imparcialidad... f) Fiabilidad y Validez... Concentración, economía procedimental y control administrativo... h) Legalidad”;

La Resolución SFP N° 149/12 de fecha 29 de febrero de 2012 “Por la cual se homologa el reglamento del concurso público de oposición para la selección del personal administrativo en cargos permanentes del Ministerio de Educación y Cultura”; que en su Art. 3° “Alcance del presente Reglamento”, señala: “Las disposiciones establecidas en este Reglamento son de aplicación obligatoria en el Ministerio de Educación y Cultura como paso previo para acceder a un cargo administrativo vacante. El nombramiento o promoción del personal... se efectuará mediante un procedimiento de selección simplificado, previa homologación por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP)”;

La Resolución SFP N° 1111/14 de fecha... “POR LA CUAL SE HOMOLOGA LOS PERFILES Y LAS MATRICES PARA LOS CARGOS DE FISCAL DE OBRA Y TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA QUE SERÁN LLENADOS POR CONCURSO DE MERITOS, POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC)”;

Que, la presente Resolución se emite conforme a los principios vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, protectores de las garantías de la igualdad para todos los habitantes de la República; especialmente, para el acceso a las funciones públicas, en carácter temporal, teniendo como plataforma institucional la idoneidad y el mérito;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 “General de Educación”, dispone: “...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...”, concordante con su Artículo 91 que establece: “...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...”.

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Resolución N° 871*

**POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, A SER CONTRATADO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. ASIMISMO, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CON LOS MIEMBROS PLENOS, LOS VEEDORES Y EL EQUIPO DE APOYO.**

-3-

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

- 1°.- **DISPONER** el llamado a concurso de méritos para la selección del personal administrativo, a ser contratado en las instituciones públicas del Ministerio de Educación y Cultura.
- 2°.- **CONFORMAR** la Comisión de Selección con los Miembros plenos, los Veedores y el Equipo de Apoyo; para el llamado a Concurso de Méritos dispuesto en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

**Miembros plenos; quienes tendran voz y voto:**

- a) Un funcionario de Alta Gerencia, designado por la Máxima Autoridad Institucional.
- b) El superior del área en la cual se produjo la vacancia del puesto de trabajo sujeto al Concurso.
- c) El responsable de la unidad organizativa con competencia equivalente, quien oficiará de secretario de la Comisión.

El miembro designado por la Máxima Autoridad Institucional, tendrá voto de calidad en caso de empate de las decisiones adoptadas.

**Veedores; quienes tendran voz pero no voto:**

- a) El responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción o similar del OEE que llama a Concurso.
- b) Un Representante de los Funcionarios Administrativos del Ministerio de Educación y Cultura.

**Equipo de Apoyo:**

- 1) Dirección de Infraestructura.
- 2) Dirección de Evaluación, Formación y Bienestar del Personal Administrativo.
- 3) Dirección de Concurso Público de Oposición.
- 4) Jefatura de Contratos, dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano.



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Resolución N° 871*

**POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, A SER CONTRATADO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. ASIMISMO, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CON LOS MIEMBROS PLENOS, LOS VEEDORES Y EL EQUIPO DE APOYO.**

-4-

- 3°.- ESTABLECER que la Comisión de Selección con los Miembros plenos, los Veedores y el Equipo de Apoyo, citados en el apartado 2°, entren en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Comunicación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Secretaría de la Función Pública, a realizar los trámites pertinentes, para la publicación del llamado a Concurso de Méritos en los medios escritos de comunicación y/o en los sitios web [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py) y [www.sfp.gov.py](http://www.sfp.gov.py).
- 5°.- COMUNICAR y archivar.

  
**Marta Lafuente**  
**MINISTRA**